

CORPORACION PARQUE ARVÍ

Declaratoria de desierta de la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015

La dirección ejecutiva de la **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ**, en cumplimiento de lo contemplado en el manual de contratación, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de septiembre de 2015, se publicó en el portal web de la Corporación la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015, que tiene por objeto la contratación de “ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO E ICONOGRÁFICO DE LA SEÑALÉTICA DEL PARQUE ARVÍ”.

Que el día 6 de octubre de 2015, fue la fecha contemplada en los términos de referencia de la convocatoria para la entrega de las propuestas, esto de conformidad con lo regulado en el manual de contratación de la Corporación.

Que dentro del término antes señalado, la sociedad Imagen Urbana Ltda. fue la única empresa que radicó la propuesta técnica y económica en el proceso de selección.

Que al efectuar la evaluación preliminar de la propuesta recibida por parte de la sociedad Imagen Urbana Ltda. se constató que la misma no adjuntó la póliza de seriedad de la oferta exigida dentro de los términos de referencia de la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015.

Que al no ser un requisito o causal de rechazo de la propuesta por ser de aquellos que permiten ser subsanados, la Corporación decidió dentro del término de tres (3) días de traslado del informe preliminar de evaluación la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015, solicitarle a dicha empresa que saneara la propuesta procediendo a presentar la respectiva póliza de seriedad de la oferta.

Que el día 08 de octubre de 2015, se publicó el informe preliminar de evaluación en la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015, en el portal de la Corporación.

Que en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, la empresa Imagen Urbana Ltda. **NO** presentó ni allegó los documentos requeridos con el fin de subsanar la propuesta.

Que el día 15 de octubre de 2015, se procedió a efectuar el informe final de evaluación en la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015, en el cual se consolida de manera definitiva, las observaciones realizadas respecto de las propuestas presentadas por los oferentes que requerían ser analizadas durante el término de traslado de la evaluación, y las subsanaciones allegadas por los mismos si estas fueran presentadas.

Que de conformidad con el mencionado informe final de evaluación, la propuesta presentada por la empresa Imagen Urbana Ltda. **NO** cumple con los requisitos mínimos de participación, por lo tanto la misma deberá ser rechazada.

Es por lo anterior, que la Corporación Parque Arvi podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia de la Convocatoria. En consecuencia, al establecer que la propuesta presentada por la empresa Imagen Urbana Ltda. **NO** se ajustó a lo consagrado en la Convocatoria la misma deberá ser declarada desierta.


Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA.- Declarar desierta la Convocatoria en Página Web No. 11 de 2015, cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO E ICONOGRÁFICO DE LA SEÑALÉTICA DEL PARQUE ARVÍ", por las razones expuestas en la parte considerativa.

CLAUSULA SEGUNDA.- La presente decisión deberá ser publicada en el portal web de la Corporación Parque Arvi.

En constancia se firma en la Ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de octubre de 2015.



JORGE ELIECER GONZALÉZ PARRA
Director Ejecutivo Suplente - LA CORPORACIÓN

Proyectó y aprobó: Alejandro Morales Moncada – Secretario Jurídico